

	PÁGINA	PÁGINA
voca concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas en este Servicio.	8095	
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de Escalona del Prado (Segovia)».	8105	
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		
Resolución de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra «Asfaltado de caminos y evacuación de aguas pluviales en Puntiro».	8106	
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		
Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se asciende a don Abilio Bernaldo de Quirós Salvador a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo.	8084	
Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se concede el reingreso al servicio activo de don Bernardo Julián Díaz de Alda y Díaz, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General Administrativo.	8084	
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		
Resolución de la Diputación Provincial de Soria por la que se anuncia subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Aguaviva de la Vega a Iruecha, punto kilométrico 18,640 al punto kilométrico 18,780 (Santa María de Huerta).	8106	
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para contratar las obras de pavimentación de la calzada central del paseo del Prado, entre Cánovas del Castillo y Cibeles.	8106	
Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo más las que lo estuvieren a la fecha del comienzo del primer ejercicio.	8098	

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se regulan las pruebas de Grado Elemental y Superior correspondientes a Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 105 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media establece la obligatoriedad para todos los alumnos que aspiren a la obtención del Grado Elemental y Superior de obtener, previamente a su presentación ante el Tribunal respectivo, el certificado de haber recibido con suficiencia las enseñanzas a que se refiere el artículo 85 de la misma Ley, siendo éstas la Formación del Espíritu Nacional, la Educación Física, y para las alumnas, además, las Enseñanzas del Hogar.

La Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1963 por la que se aprueban las instrucciones para los exámenes de Grado Elemental y de Grado Superior en el Bachillerato, prevé en su apartado XVII que una disposición especial de este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, regulará el modo de obtener dicho certificado.

En su virtud, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes normas reguladoras, que regirán a partir de las convocatorias del presente año:

Primera.—1) La Delegación Nacional de Juventudes expedirá los certificados a que se refiere el artículo 105 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media a todos los alumnos varones que, habiéndose inscrito para las pruebas de Grado Elemental o Superior, aprueben las correspondientes a Formación del Espíritu Nacional y Educación Física ante un Tribunal designado por este Ministerio y a propuesta de dicha Delegación Nacional.

2) Dichas pruebas se llevarán a cabo en los mismos lugares en que se celebren las demás de Grado y también en los Centros oficiales, Colegios autorizados y reconocidos por acuerdo entre las Delegaciones de Juventudes y los Directores de aquellos Centros.

Segunda.—Las alumnas deberán presentar en las oficinas de matrícula, al hacer su inscripción en las pruebas de Grado, el certificado especial expedido por la Delegación de la Sección Femenina, previsto en el artículo 105 de la Ley.

Sin este requisito no podrá ser admitida la matrícula de Grado de ninguna alumna.

Tercera.—En las pruebas de Grado no efectuarán los alumnos ni las alumnas ejercicios de estas materias.

Cuarta.—La Dirección General de Enseñanza Media publicará las instrucciones para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Grado Elemental y Superior del Bachillerato.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma cuarta de la Orden ministerial de esta misma fecha, que regula el modo de obtener el certificado de aptitud a que se refiere el artículo 105 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media,

Esta Dirección General, a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes, dicta las siguientes instrucciones:

#### I.—Convocatorias de exámenes

1. Los exámenes de aptitud correspondientes al certificado de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física se celebrarán en dos convocatorias: una en el mes de junio y otra en el de septiembre.

2. Los exámenes de la primera convocatoria darán comienzo a partir del día 1 de junio. En la convocatoria de septiembre las pruebas comenzarán el 5 de dicho mes o el primer día hábil que le siga si fuera festivo.

#### II.—Lugares de celebración

1. Las pruebas regulares de examen se celebrarán en los locales de los Centros oficiales o de otros establecimientos docentes que se designen por el Rector a propuesta de la Inspección de Enseñanza Media, para los exámenes de ambos Grados, Elemental y Superior.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Centros oficiales y los Colegios reconocidos y autorizados podrán